ADENDA No: 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO No: SA17-162

1. OBJETO CONTRACTUAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

2. OBSERVACIONES

Publicada la invitación de menor cuantía, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	LUIS ANTONIO CARDENAS – SERVIMANT	1. Dentro del perfil requerido, en el caso de los ingenieros se define claramente los tipos de ingenieros que pueden participar, es decir se retire la palabra a fines y se deja específicamente determinado quien puede participar en el proceso pueden ser por ejemplo: ingenieros mecánicos, electromecánicos y/o eléctricos 2. Retirar el curso de alturas al perfil del ingeniero ya que el mismo no se hace necesario para el desarrollo del proceso 3. Para garantizar una mayor pluralidad de los oferentes, consideramos que es necesario que la experiencia económica o financiera solicitada sea como mínimo por el monto del contrato actual y no por el doble del mismo 4. Dentro de los criterios de selección sólo debería incluirse el primer ítem, 4 técnicos y 1 ingeniero que cumpla con el perfil. Por cuanto menos de este personal no garantiza un desarrollo ético del objeto del contrato	1. Se acepta la observación aclarando que el profesional requerido debe ser un ingeniero mecánico, electromecánico, eléctrico o electrónico. 2. Dando aplicación a lo preceptuado en la resolución 1409 del 23 de Julio de 2012, la solicitud se mantendrá. 3. Se accederá a lo solicitado la experiencia solicitada quedará así: El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los cuatro (4) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor de la invitación 4. No se se accederá a lo solicitado la experiencia solicitada quedará así: El personal que se requiere y que es objeto de calificación, es el mínimo requerido para el desarrollo de las funciones, si en el transcurso de la ejecución del contrato se requiere más personal, este deberá contar con las certificaciones necesarias so pena de incumplir con el objeto contractual.
2	SCN AIRE LTDA	"En razón a que no existen suficientes profesionales en Ingeniería Mecánica / Electromecánica con nivel avanzado para aplicar buenas prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalación RC, según normatividad Ambiental vigente, ya que este curso fue realizado por el SENA en la seccional de Santander en el Municipio de Girón en Diciembre de 2015.	Se mantiene el requisito exigido por cuanto el profesional que este a cargo del mantenimiento de los aires se le deben exigir las competencias laborales necesarias para el cumplimiento del objetivo del contrato. Mal podriamos deconocer lo estipulado en la norma NCL 28051022-3 "aplicar buenas practias en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental". Norma de Competencia Laboral

		Solicito muy respetuosamente eliminar este requisito de los pliegos de condiciones y además de esto, en la región el SENA no ha realizado este tipo de cursos a la fecha, los demás requisitos académicos son acordes a la labor que el ingeniero realizaría para este tipo de contratos de mantenimiento".	280501022 "Aplicar Buenas Prácticas en el uso de refrigerantes y lubricantes en instalaciones RC, según normatividad ambiental"
3	**SCN AIRE LTDA**	Allega observación a través de correo electrónico con fecha 02 de marzo de 2017 a las 11:52 a.m.	Se considera que la observación es extemporánea, razón por la cual no nos pronunciaremos en forma concreta.

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

Modifíquese la descripción del profesional de Ingeniería del subcapítulo Servicios del Acápite 7 Especificaciones Técnicas visto a folio 15 de la Invitación Pública de Menor Cuantía, el cual quedará así:

DESCRIPCION	PERFIL	CURSOS
Profesional en ingeniería mecánica, electromecánica, eléctrica o electrónica.	Con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. Con conocimientos certificados en buenas prácticas en el uso de refrigerantes según normatividad ambiental y Certificación con curso de alturas vigente	-Curso de refrigeración. -Curso de alturas certificado

Modifíquese el primer inciso del Acápite 9.1 EXPERIENCIA, visto a folio 17 de la Invitación Pública de Menor Cuantía, el cual quedará así:

> "El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el oobjeto a contratar, durante los cuatro (4) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, **el valor de la invitación**".

4. ACLARACIONES

Se aclara que los indicadores financieros previstos en la Invitación Pública son mínimos exigidos, razón por la cual se permitirán recibir propuestas que excedan dichos límites.

Se modifica la invitación pública teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los dos (2) días del mes de marzo de 2016.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Revisó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS
Proyectó: Fernando Chávez Ayala, Abogado Subgerencia Administrativa